

EL ECO DE CEUTA.

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES Y MATERIALES.

Año I.

Se publicará los días 1, 8, 15 y 22 de cada mes.

Núm. 6.

SUSCRICION. - En Ceuta: un mes, 0'75 de peseta. - En la Península: un trimestre adelantado, 3 pesetas.

Redaccion y Administracion, calle de Riego, núm. 2.

DIA 21 DE MARZO DE 1883.

ADVERTENCIA.

—(—)—

Con motivo de la festividad del día de mañana anticipamos veinticuatro horas la publicacion de este número.

La Cárcel de Ceuta.

Cumplenos hoy en justa satisfaccion á la noble y penosa mision que nos hemos impuesto, el hacer patente una necesidad que hace años y de un modo imperioso la opinion reclama y cuyo remedio es tanto mas exigible cuanto que de su eficacia depende la consideracion de cultura que un pueblo puede adquirir, y el respeto que profese á sacratísimos deberes que guardan una íntima y estrecha relacion con los principios de moralidad y de justicia.

Por un descuido lamentable ó por las dificultades que siempre suscitan las competencias de jurisdiccion, en esta plaza inmediatas y precisas desde el momento en que nadie se ha cuidado de determinar la esfera de accion de cada una de las distintas entidades que en la misma funcionan, propicias siempre á recabar de las demas derechos que vengan á enriquecer sus propias atribuciones, pero oponiendo obstáculos sin cuento á todo lo que tienda á aumentar su responsabilidad ó su trabajo, es lo cierto, que reconocida y aceptada la necesidad de construir un local que como cárcel pública responda á las exigencias de la poblacion y al exacto cumplimiento de las prescripciones legales, trascurren años y mas años sin que esta imperiosa necesidad se satisfaga y sin que el lapso del tiempo sea bastante á dotar de medianas condiciones, la que mas que como residencia ó abrigo de procesados puede considerarse como inmundicia y é inhabitable zahurda.

Desde tiempo inmemorial y sin que reforma alguna haya venido á mejorar sus condiciones sirve de albergue al detenido, al procesado, al que sufre pena de arresto ó extingue responsabilidades subsidiarias, un lóbrego é insano sótano del que sué alcazar de los gobernadores africanos. Sin distincion de clases, ni conveniente y

aconsejada separacion de edades, esperan en aquel hediondo lupanar, unos su inmediata libertad, purgada la leve falta, y otros la pena mas ó menos afflictiva á que lo hayan hecho acreedor criminales atentados. El continuo é inmediato roce de elementos heterogéneos, pero que todos representan una infraccion en la variada escala de la criminalidad, produce necesariamente una viciosa enseñanza que nadie mas interesada que la sociedad en evitar, por las funestas consecuencias que puede ocasionar á la pública tranquilidad y sosiego. De aqui ese desecho, hoy mas que nunca desarrollado, de mejorar las condiciones materiales y morales de los procesados, armonizando la satisfaccion de la vindicta pública, con el meritorio anhelo de que un buen ejemplo y una práctica virtuosa, devuelva arrepentido y contrito al seno de la sociedad, al que un acto de impremeditacion, ó una funesta consecuencia de la ignorancia alejó temporalmente de ella.

Y no se consigue, en verdad, tan plausible objeto en tanto que existan cárceles que, como la de Ceuta, sean un permanente foco de infeccion y un continuo argumento contra la moralidad y la justicia. Contra la moralidad, porque la indigna é indecorosa confusion de sexos y edades, ya que no de criminales intenciones, no puede ni haber podido nunca ser admitida como fuente de buenas costumbres, ni como base de provechosas y útiles enseñanzas. Contra la justicia, porque las mas severas intenciones y los mas rigurosos principios se estrellan ante la continuada exigencia del procesado, que solicita la salida de un local que agota su existencia, y las contestes certificaciones facultativas que reconocen y declaran la falta de condiciones higiénicas del mismo para poder ser impunemente habitado. Sobradas razones para escitar los caritativos sentimientos del mas exacto cumplidor de las disposiciones legales, que en mas de una ocasion y violentando en aras de la equidad el textual contenido del precepto jurídico, se ve obligado á sentar como jurisprudencia viciosa, corruptelas que solo la imperiosa necesidad puede sancionar.

Las continuas exigencias de los procesados, los múltiples clamores de las mujeres que acusadas del delito de es-

tafa, veian trascurrir uno y otro día en espectacion de un fallo interminable en locales húmedos é infectos, los informes facultativos, siempre en armonia con las quejas producidas, y el absurdo jurídico de declarar la ciudad como cárcel para toda clase de delitos y sin previa prestacion de fianza, no pudieron por menos que resonar en las salas del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y dar ocasion al mismo para que en una de sus acordadas estimulara al Juzgado de Ceuta para la formacion del oportuno expediente, en el que, previa audiencia de las personas llamadas por sus especiales condiciones á emitir informes, y avocacion de los oportunos y precisos antecedentes, se determinara la falta de condiciones del local á cárcel pública destinado, y la necesidad de construir otro que llenara cumplidamente tan legal exigencia. No podia el precitado expediente dar un resultado contrario al fruto de la investigacion y del estudio, ni retratar lo que en abierta oposicion estuviera con la verdad de los hechos. De sus conclusiones aparece que las quejas eran fundadísimas, y que la necesidad reclamaba de un modo imperioso la construccion ó habilitacion de un local que llenara satisfactoriamente las condiciones que requiere una cárcel pública, y hecha abstraccion de las racionales excusas del Municipio á destinar para tal objeto un nuevo local de que carecia, y la oposicion fundada del cuerpo de Ingenieros á edificar otro nuevo, sin previa autorizacion ni aplicacion de fondos, se acordó en definitiva declarar de obligacion municipal la construccion del nuevo edificio, y escitar el celo del Ayuntamiento de esta plaza para que en un breve plazo y á merced que sus administrativas atenciones lo permitiesen, procurara satisfacer tan reconocida exigencia.

Probada hasta la saciedad la verdad de nuestros asertos, reconocida oficialmente la falta de condiciones que para cárcel pública reúne el local que en Ceuta sirve de albergue á detenidos y procesados, y determinada la entidad que debe procurar en un plazo breve y en armonia con sus exiguos elementos, habilitar uno nuevo y mas adecuado á las funciones que le están señaladas, no hemos de terminar este ya extenso artículo, sin

que aportando nuestro óbolo á la comun empresa, dejemos de aconsejar al Ayuntamiento que solicite para la realizacion del descado fin el abandonado y ruinoso convento, que perteneci6 á la órden de Trinitarios descalzos y que hoy corresponde al ramo de Guerra, sin determinacion ni aplicacion conocida; En cuyo espacioso perimetro, aprovechando gran parte de los materiales que la demolicion del edificio que lo ocupa ha de producir, y facilitando la construccion con una partida que anualmente y desde el próximo presupuesto puede asignarse, es dable edificar una segura y espaciosa cárcel que satisfaga cumplidamente las exigencias de esta localidad y la consideracion de cultura que para la misma y con perfecto derecho reclaman sus habitantes.

EL CAMPO EXTERIOR DE CEUTA.

III.

Ofreciamos en nuestro anterior artículo presentar una solucion eminentemente legal que, favoreciendo los intereses generales del Estado, garantizara la tranquilidad, el bienestar y las justas expectativas de derechos de los colonos del campo exterior de Ceuta; y hétenos obligados á satisfacer una general curiosidad que es deuda tanto mas exigible, cuanto que corresponde á la pública opinion el derecho de reclamarla.

No hemos de exponer los variados medios que pudieran emplearse para la consecucion de tan deseado objeto; todos traerian, sin dar mayor legalidad al procedimiento, una forzada demora que no puede racionalmente exigirse al que hace diez y seis años que espera, y una competencia de jurisdiccion, que debe prudentemente evitarse dadas las dificultades de resolucion, si se reconoce como principio que debe cesar un estado de cosas tan anormal como arbitrario.

Hemos de limitarnos, aceptando los hechos consumados y dando solucion al conflicto en la forma en que hoy se nos ofrece, á determinar el medio, á nuestro entender, mas hábil y mas prudente de remediar el mal, satisfaciendo al propio tiempo la exigencia moral y jurídica de dar á cada uno su derecho.

Perteneciendo al ramo de Guerra la extensa zona que constituye el campo exterior de Ceuta, y siendo las disposiciones emanadas de este centro las que autorizaron la colonizacion y dieron reglas para su mejor desarrollo y desenvolvimiento, quedaria á nuestro parecer resuelto el problema, si el Ministro de la Guerra ordenara á su representante en esta plaza, que para esta clase de asuntos lo es el jefe administrativo del Ejército, que en cumplimiento y obediencia á los artículos 1.º y 5.º del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, solicitara del Registrador de la Propiedad de la misma la inscripcion de dominio á favor del Estado, de la zona concedida á España á virtud del tratado de Wad-ras. A cuyo fin se acompañaria copia certificada de dicho tratado, único y suficiente título de propiedad; un plano que podria facilitar el cuerpo de Ingenieros, en que se hiciera constar los linderos y la medida superficial de dicha zona, y cualquier otro antecedente que la formalidad de la inscrip-

cion hiciera necesario. Legalizada la propiedad del Estado á virtud de un procedimiento tan obvio cuanto ajustado á las prácticas del derecho, y una vez inscrito en el Registro de la Propiedad de esta Plaza el dominio del campo exterior á su favor; quedaba la cuestion limitada á garantizar el dominio útil que á los enfitéatas concediera por las disposiciones que enumeradas quedan en artículos anteriores, para la cual debiera hacerse una justa y equitativa distincion. Entre los enfitéatas hay unos que han cumplido hasta el exceso todas y cada una de las condiciones bajo las cuales se les hiciera la concesion y en cambio existen otros que por incuria, falta de recursos ó excesiva prudencia en el empleo de sus capitales han abandonado el cultivo dejando las tierras que solicitaran en el mismo estado en que las recibieran.

El Jefe administrativo del Ejército en representacion del Estado puede, garantizando el dominio útil de los primeros, otorgar escritura á su favor, determinando la clase de dominio que es objeto de la misma, el canon ó pension que debe abonarse al Estado en reconocimiento del dominio directo y las demas cláusulas y condiciones anexas á la enfitéasis. Estas escrituras seran presentadas en la Oficina liquidadora para el abono de derechos correspondientes á la Hacienda, y despues en el Registro para su inscripcion definitiva.

Con respecto á aquellos que no han cumplido las condiciones bajo las cuales la concesion se realizara, pueden seguirse distintos criterios mas ó menos en armonia con los principios de equidad y de justicia. Si el estado no olvida que la conducta de los colonos puede ser legítima consecuencia de la falta de determinacion de sus derechos reconocidos en disposiciones legales, que no han tenido por parte del centro oficial de que emanaron un debido cumplimiento, puede concederles un nuevo plazo para que satisfaga sus compromisos, y realizado, otorgarles el oportuno título que legitime sus derechos de enfitéata. Puede asimismo invalidar la concesion declarando su nulidad y cederles parcelas á otros colonos, que realizarian cumplidamente las exigencias del Estado y á los cuales, una vez cumplidas, se les reconoceria sus derechos, ó entregarlas al Municipio de esta Plaza para que pudieran pastar en las mismas los garados del comun, hoy precisados á buscar su alimento en extranjero suelo aprovechando una extraña condescendencia, ó entregarlas en depósito al cuerpo de Ingenieros para que procurara la repoblacion del arbolado, en esta zona mas que ninguna otra necesitada de su abrigo y benéfica influencia.

Por medio de este sencillo y legal procedimiento, -que no ofreceria rémora alguna á los proyectos y planes militares, si como complemento al mismo y en defensa de los generales intereses de la Nacion, se estableciera que siempre que las exigencias de la fortificacion requirieran la reversion al Estado de alguna parte del dominio útil, se consideraria como caso de expropiacion forzosa- quedaban cumplidos y satisfechos los ofrecimientos hechos á los colonos, garantidos los derechos al mismo concedidos, y libre la agricultura de una traba que ha hecho hasta aquí ilusorio su fácil y posible desarrollo.

Al propio tiempo aumentarían los ingresos en las arcas del Tesoro con la anual satisfaccion del canon ó pension es-

tipulada, y con el producto que á la Hacienda proporcionarán los derechos devengados por el impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes. Las dependencias públicas que hoy languidecen, sobre todo las llamadas á satisfacer las exigencias de la poblacion civil, adquiririan un grado de desarrollo y vitalidad merced á esta nueva corriente de produccion lanzada en el comun concierto, y el eco de un pueblo agradecido llevaria la satisfaccion al ánimo de los gobernantes; que ninguna es tan preciada como aquella que se experimenta cuando se realiza el bien, ó cuando se enjugan lágrimas que han hecho brotar nuestra indiferencia ó nuestro olvido.

Hemos dado cima á nuestros trabajos analizando el mal que á la poblacion agrícola de Ceuta aqueja, y exponiendo el único remedio que á nuestro entender puede evitarlo. Cumple ahora al Gobierno, en aras de los intereses de sus patrocinados, el aceptar la fórmula propuesta si digna de aceptacion la considera, ó resolver de un modo mas adecuado y conveniente un conflicto, que despues de conocido tan solo cabe remediarlo; ya que no haya sido fácil precaverlo.

En uno de nuestros anteriores números escitábamos el celo de la comision de ornato público de esta Plaza, con el objeto de que procurara, merced á los poderosos medios que la ley ofrece, la pronta demolicion de determinados edificios ruinosos que, hallándose situados en las calles de mas tránsito, son una continua amenaza para el vecindario de esta Ciudad. Y como quiera que las frecuentes reclamaciones que se nos hacen están en razon inversa del interes que demuestran aquellos que como principal mision tienen la de velar por la policia de seguridad, y evitando asumir responsabilidades, que realizado el peligro, son piedras que cada cual procura lanzar sobre el tejado ajeno. De nuevo exhortamos á la precitada comision para que tome la iniciativa en un asunto que preocupa hace tiempo la atencion pública.

En uno de los últimos números del periódico de Tanger Al-mogreb Al-aksa leemos lo siguiente:

«Hasta hoy pocos son los resultados obtenidos en las pruebas del heliógrafo.

Lo temiamos

Proponemos pues que se deje el entusiasmo reservado, para cuando se establezca el cable submarino que con tanta insistencia veniamos pidiendo;

Allah nos lo traiga pronto.»

Y casi en los mismos dias un periódico de España daba la noticia de encontrarse ya en la bahia de Gibraltar, y abordado de un buque de guerra, el cable submarino que ha de unir la estacion telegráfica de aquella posesion Inglesa con la plaza de Tanger.

Sin que entre en nuestro ánimo suponer que la proposicion de nuestro colega Mauritano guarde íntima relacion con la última noticia, se nos ocurre que á ser cierta esta, queda demostrado que existe una gran semejanza de miras en el deseo de los dos paises Europeos, de introducir las mejores conquistas de la civilizacion en este desgraciado imperio, y únicamente se hecha de ver la diferencia entre los medios de comunicacion por ambos elegidos, puesto que en tanto que el telégrafo eléctrico establecido por Inglaterra podrá funcionar todos los dias y

aun por las noches, el *optico* debido á España no podrá lucir sus facultades desde la puesta del sol ni los días (tan frecuentes en el estrecho) en que los rayos de este astro se encuentran oscurecidos por la niebla.

DE TODO UN POCO.

Estamos en pleno ensayo de una novedad jurídica.

Quizá no quede ya un periódico diario que no haya abierto en sus columnas una sección especial para las sentencias dictadas por medio del Juicio oral y público, merced á lo cual es posible hasta cierto punto ir apreciando la influencia que tienen esas vistas públicas *en miniatura*, ya en la concepción de los delitos juzgados ya en la legalidad de los fallos recaídos sobre los mismos.

Temprano es todavía para conocer las ventajas obtenidas con el establecimiento del Juicio oral, y tarea más que difícil para nosotros, que no hemos presenciado aun ninguno de esos juicios, el aquilatar los beneficios que reporta; pero si dando desde luego crédito á las noticias de la prensa, hubiéramos de fundar en ellas la crítica imparcial de tan debatida reforma, afirmaríamos sin vacilación alguna que marca un progreso en la política general del país y es el preliminar más natural y conveniente para el planteamiento del Jurado.

El procedimiento que nos ocupa se presta también á otro género de reflexiones.

Tiene bastantes puntos de contacto con el Juicio final anunciado en las Escrituras; es un medio como otro cualquiera de poner las leyes al alcance de todo el mundo, y hasta si se quiere un obstáculo que impida en adelante la comisión de determinados delitos. Convenimos en que hay muchas personas que se atreverían á faltar á un guardia municipal y aun á robar un reloj, y que sin embargo pueden carecer del valor necesario para presentarse á hablar en público.

Hay palabras finestas de la misma manera que hay criaturas desgraciadas. Existen ciertos seres que parece que han venido á este mundo condenados á no disfrutar de nada bueno en esta vida, y también hay vocablos destinados á no tener nunca una buena aplicación en la sociedad.

Y lo más particular es, que la desgracia que persigue á algunos de dichos vocablos no dependiendo, como sería lo natural, de las ideas que representan, vienen á ser una fatalidad casi casi ingénita; pues se da el caso raro de haber voces muy aceptadas por el uso y aun admitidas, si no creadas, por los más eruditos académicos, que mal pueden deber su fatal destino al concepto que representan en los distintos idiomas, cuando ese concepto no ha existido ni existe y aquellas voces figuran por lo tanto en el estenso catálogo de las palabras huecas ó faltas de sentido.

Desde que se inventó la palabra *autonomía* andan más revueltos que nunca los civilizados seres que la conocen. Se abusa de esa frase de una manera lamentabilísima.

Quiéren tener autonomía los blancos y los negros, los grandes y los chicos, los malos y los buenos; la piden á un mismo tiempo los municipios, las provincias,

las regiones y los estados; pretenden ser autónomos los Parlamentos, los Gobiernos, los Monarcas; quieren serlo, en fin, los hombres de ciencia, los artistas, los proletarios. . . . Padecemos desde hace algunos años verdadera fiebre de *autonomismo*.

Pues bien, sobre todas las autonomías incomprensibles y ridículas de que el hombre hace alarde, hay una todavía más ideal, más inverosímil, ó si se quiere, más extravagante: la autonomía de la mujer.

Obsérvese de poco tiempo á esta parte que las mujeres han sacado los pies del plato y gustan mucho de meterse en camisa de once varas.

Y todo, por conquistar la susodicha *autonomía*. Poco satisfechas, por lo visto, con los derechos que han disfrutado sus antecesoras en el transcurso de tantos siglos, las mujeres del día trabajan y conspiran, con un ardor digno de mejor causa, por alcanzar su anhelada emancipación, invadiendo para ello las atribuciones del sexo masculino.

Ellas usan pantalones, levita, frac, chaleco, bastón y sombrero de copa; algunas se han dejado las patillas y no pocas gastan bigote. Las vemos todos los días cazar, fumar, montar á caballo, dirigir periódicos, pronunciar discursos y hasta promover motines; ya las hay guarda-agujas, telegrafistas, tenedoras de libros, abogadas, médicas y hasta embajadoras; pretenden ocupar todos los destinos públicos y aun tener asiento en el Congreso; mañana tal vez, aspirarán á una cartera ministerial.

Va poco á poco la mujer adquiriendo hábitos *hombres*. Y lo peor del caso no es eso; sino que hay hombres sabios que las ayudan en tan desdichada empresa.

Al paso que vamos, la mujer resolverá todos los problemas, escalará todas las posiciones, vestirá todas las mucetas doctorales, irá á la guerra. . . . ¡servirá para todo!

Para todo, sí; y sin embargo no servirá para un fregado ni para un barrido.

Mucho podríamos reflexionar acerca de este asunto y con perjuicio siempre de las descontentadizas Evas. Mas no habría espacio para ello dentro de los límites que la prudencia ha señalado á esta sección del periódico, ni tampoco ha entrado en nuestro ánimo perder en un momento las amistades con la más hermosa mitad del género humano. Además si la mujer triunfase en esa lucha, pobre del que se hubiera declarado su enemigo!

Sin embargo, con la mejor intención y en la forma más concisa posible, vamos á permitirnos dar á todas ellas un saludable consejo.

La mujer no debe tener otras aspiraciones en el mundo, que ser buena hija, buena esposa, y buena madre. No debe olvidarse nunca de lo que dijo Fenelon: «la ciencia de las mujeres como la de los hombres, debe limitarse á instruirse por lo concerniente á sus funciones: la diferencia de sus empleos deberá corresponder á la de sus estudios.»

De ese modo la mujer conseguirá siempre, como ha conseguido hasta ahora, que los hombres de todos los países sean sus esclavos, y así y solo así, podrá arrancar á cada uno de ellos, aquella célebre exclamación de Byron: «permítame Dios que si algún día me olvido de tí, me olvide hasta de las oraciones que me enseñó mi madre.»

Uno de los muchos Pepes que viven en la actualidad en casas de huéspedes, obsequiaba el día de su santo á la patrona, que por rara casualidad no figuraba á su vez en el número de las Pepas.

—«Vamos D^a Virtudes, antes de empezar esa copa de moscatel, preciso es que pruebe V. también este manjar deliciosísimo.»

—«¿Y se puede saber que es eso, antes de probarlo?»

—«¿Pues no lo ve V.? una cosa exquisita: tocino del cielo.»

—«Dispense V. D. José; no es precisamente por temor á la triquina, por que ya supongo que ese tocino será de confianza cuando lo llaman *del cielo* y sobre todo cuando V. lo come; pero no puedo aceptarlo aunque lo sienta, porque no me gusta promiscuar en la Semana Santa.»

—«Pero señora, que tiene que ver. . . .»

—«Si D. Pepe: recuerde V. que ahora mismo acabo de comerme un trozo bastante grande de esa anguila de mazapan.»

Contradicciones

—*Calarse* un sombrero sin haberse llegado á mojar.

—Encontrarse un duro en la playa y perderlo en el *monte*.

—Dejar la acera á un monaguillo teniendo las manos llenas de *cardenales*.

—Ver un rostro humilde en una *caravana*.

A QUÉ.

ECOS.

—En el día de anteayer un transeunte, súbdito Francés, que provisto del correspondiente pase de esta Comandancia General se proponía emprender su camino para Tetuan, se vió con perjuicio para sus intereses, precisado á regresar de nuevo á esta plaza desde la Guardia mora de la Línea, de donde fué rechazado por no encontrarse dispuesto á abonar los 40 reales que en la misma exigen á todo Europeo que intenta transitar de una á otra población del Imperio, so pretexto de que para la seguridad del viajero ha de ser acompañado indispensablemente de un *Majasnia* (soldado moro de á caballo).

Hora es ya de que nuestras autoridades y gobiernos fijen su atención en este abuso, que estando en abierta contradicción con lo estipulado en nuestros últimos tratados de paz con Marruecos, se vienen diariamente cometiendo por sus *Bachás* y *Kaides*, abuso que á más de producir perjuicio á los particulares intereses de los súbditos españoles, cada vez que intentan transitar por este país, redunda notablemente en desprestigio de nuestra Nación, y tanto más en ocasiones como la presente, en que un extranjero ha tenido que ser víctima de ello.

—Ha sido declarado reglamentario para los jefes y oficiales del arma de Infantería el cordón porta-espadas.

Entre los de unos y otros se observa la diferencia en los pasadores, que han de ser de hilo de oro el de los primeros, y de pelo de cabra — como lo es el todo del cordón — para los segundos.

Si esta diferencia encierra en sí el distintivo de la superior jerarquía entre ambas clases, creemos lógico que debieran usarlo también los oficiales graduados de jefes, guardando cierta analogía con las divisas que como tales les caracterizan.

—Hace pocos días y con motivo de venir acompañando al Sr. Morphi, cónsul de España en Tetuan, á quien con su respetable Sra. tuvimos el gusto de saludar en esta, vimos también al joven y alegre moro Sidy Mahomed Abeir hijo del Alcaide que el General en Jefe de nuestro ejército nombró en Tetuan, al ser ocupada dicha plaza por España en la pasada campaña.

SECCION RELIGIOSA.

CULTOS.

Jueves Santo.

Sta Iglesia Catedral. Horas y oficios propios del dia á las 9 de la mañana.—Lavatorio y sermón de Mandato á las 4 de la tarde.—Completas y Maitines solemnes á las 5.
Parroquia de N. Sra. de los Remedios. Divinos oficios á las 11 de la mañana. Sermon de Pasion y solemne *Miserere* á las 8 de la noche.
Iglesia de San Francisco. — Divinos oficios propios de este dia á las 7 de la mañana.—Meditacion y solemne

Miserere á las 7 de la noche.
 En las iglesias de Ntra. Sra. de Africa, Misericordia y capilla del Sto. Hospital habrá tambien sagrarios y en todas ellas empezarán los divinos oficios este dia á las 7 1/2, y el Viernes á las 7.

Viernes Santo.

Sta. Iglesia Catedral.—Horas menores y oficio del dia á las 8 1/2, de la mañana.—Completas y Maitines solemnes á las 4 de la tarde.—Procesion del Sto. entierro á las 6.
Parroquia de N. Sra. de los Remedios. Divinos oficios á las 11 de la mañana. Sermon de Soledad y *Stabat Mater* á las 8 de la noche.

Iglesia de San Francisco.—Divinos oficios á las 7 de la mañana.

Sábado Santo.

Sta. Iglesia Catedral.—Oficios propios de este dia á las 8 de la mañana.
Nuestra Sra. de Africa.—Salve solemne á las 6 1/2, de la tarde.

Domingo de Resurreccion.

Sta. Iglesia Catedral.—Solemne Misa con manifiesto á las 6 de la mañana. *Maitines, Laudes* y procesion del resucitado á las 8.—*Vísperas* y completas á las 4 de la tarde.

ANUNCIOS.

Linea de vapores franceses



de Paquet aine y Compañia.

Entre Marsella, Gibraltar, Ceuta, Tanger, Larache, Casablanca, Mazagan, Saffi, Mogador é Islas Canarias.

Tocan en este puerto los dias 12 de cada mes despachándose para dichos puntos á las pocas horas de su llegada.

Consignatario, D. José Mas.

BAZAR AFRICANO.

Calle Real núm. 18.

Gran surtido de loza, cristal, objetos de adorno, candelabros, centros, camas de hierro, y otros muchos artículos de lujo á precios sumamente arreglados.

P. FONCUBIERTA.

I. General Moreno. I.

Antiguo y acreditado establecimiento de vinos al por mayor; de mesa, blanco superior; Jerez y Manzanilla de las casas principales de España, y licores del reino y extranjeros.

PRIMERA DE CEUTA.

8-SOBERANIA NACIONAL-8.

En este antiguo y acreditado establecimiento se expenden comestibles de todas clases y de 1.ª calidad; en particular un completo surtido de sopas, tapiocas y galletas inglesas procedentes de las mismas fábricas, lo que hace se hallen en perfecto estado de frescura y puedan venderse á precios sumamente módicos. Queso de bola de 1.ª - Salchichon. - Café de Puerto-Rico. - Exquisita Ginebra superior, marca «Ancla» la mejor y mas fina de las conocidas, apesar de cuyas escelentes condiciones se vende á 5 rs tarro. - Vino exportado de las mismas bodegas de Valdepeñas á 2 1/2 rs. botella devolviendo el casco.

CASA EN VENTA.

Se vende una de alto y bajo, situada en la calle Larga de esta Ciudad, marcada con el núm. 37. Para adquirir detalles y tratar su venta recúrrase á D. Antonio Buscátó, Calle de Riego núm. 4.

Los Sres. Garcia y Rivero.

Acaban de recibir un precioso y abundante surtido de Calcomanias, modelos nuevos, y clase superior á la anterior al precio de 25 céntimos de peseta el album.

Vinda de Berthier é hijos.

GOMEZ PULIDO 3.

Acabamos de recibir una partida de vinos blancos de las principales casas de Chiclana y Trigueros, los que ofrecemos á 48, 52 y 60 rs. arroba: id. dulce á 52, 56 y 60: id. abocado á 48 y 52. Vinos catalanes tintos, secos, dulces y abocados á 48 y 52 rs arroba.

Los antedichos precios son susceptibles de baja segun la importancia de las compras, garantizando los vinos por su pureza y consistencia.

SE VENDE UNA CASA.

Con huerto, y parte de otra calle la Libertad n.º 13 y 15. Darán razon de ella en el comercio de D. José Fillol, Calle General Moreno n.º 6.

EL ECO DE CEUTA.

PERIÓDICO DE INTERSES LOCALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Ceuta un mes, 0'75 de peseta.

En la Peninsula, 3 pesetas trimestre adelantado.

Remitidos, comunicados, avisos y anuncios á precios convencionales.

Imp. de G. y Contilló, Gral. Moreno, 16.